



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de San José de Miranda

trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA PROMOVIDO POR BANCO AGRARIO DE COLOMBIA EN CONTRA DE PABLO CRISTO SEPULVEDA ESPINOSA

Habiendo sido realizadas las publicaciones y emplazamiento a los herederos del señor PABLO CRISTO SEPÚLVEDA y transcurrido el término otorgado, en silencio; se dispone a reanudar el trámite y en consecuencia se fijará fecha para audiencia contenida en el artículo 439 y 432 del C.P.C por remisión del artículo 510 del C.P.C. Advirtiéndole que habido cuenta que el presente trámite se encontraba suspendido y se habían corrido traslado de las excepciones de conformidad con el artículo 625-4 del C.G. del P.

Se fija para el próximo **veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (9:00 a.m)** para la realización de la respectiva audiencia dentro del trámite procesal de la referencia.



Rama Judicial
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
Consejo Superior de la Judicatura
La Juez,
República de Colombia

MARITZA LUCIA OSPINO MENDOZA

Firmado Por:

Maritza Lucia Ospino Mendoza

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Jose De Miranda - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ede4fbf298e666c9d6baad2c305fbed4c47ffd0a4f61749459e2dc9c636f4694**

Documento generado en 13/04/2023 05:01:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>